

ACUERDO DE CONCEJO N°. 029 /2016-MPL.

Lambayeque Marzo 17 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las Regidoras Sra. Mónica Giulliana Toscanelli Rodríguez y Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, formulan pedido a debatir en Orden del Día, sobre: concederles autorización de viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a la Ceremonia del II Premio Nacional Mujeres Emprendedoras 2016 que se llevará a cabo el 31 de Marzo del 2016, la cual tiene como finalidad otorgar un reconocimiento especial a las mujeres líderes que han destacado y logrado posicionarse en mercados competitivos, aplicando las mejores prácticas productivas y de comercialización en la cadena de valor; generando identidad, compartiendo sus experiencias, apoyando en la creación de conciencia social, de sus propios logros, y la importancia del rol de la Mujer Emprendedora en nuestra sociedad; siendo por ello necesaria su presencia en dicha ciudad.


POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha de 16 Marzo del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giulliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Max Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrógo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**,

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje de las Regidoras Sra. Ercilia Augusta Sorogastúa Damián y Sra. Mónica Giulliana Toscanelli Rodríguez, a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a la Ceremonia del II Premio Nacional Mujeres Emprendedoras 2016 a realizarse el día 31 de marzo del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Mary Antonia Nolasco Rojas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 30 MAR 2016

DISTRIBUCION

Alcaldía

Interesado

Sala Regidores

OCI

G. Municipal

G. Administración y Finanzas

G. Planeamiento y Presupuesto

G. Asesoría Jurídica

Sub Tesorería

Sub Contabilidad

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MNR/emy